



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024
Prueba Extraprocesal
Radicado N° 1100140030022024-00471

Se inadmite la solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte formulada por **JOSÉ GREGORIO MÉNDEZ SANABRIA** frente a **HECTOR VICENTE BAUTISTA**, para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Indique las direcciones de correo electrónico del solicitante, el convocado y el apoderado judicial que impetra la petición, tal como lo predica el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería al abogado **JAVIER ALIRIO MEDINA PINZÓN**, como apoderado judicial de la parte demandante. (Art. 74 y s.s. del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
023 hoy 19 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario